

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****100****LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves 712/2020 entre ALCAMPO y DON EDUARD URIZÓ+N por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Condeno a DON EDUARDO URIZÓN, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234. 2 y 3 del Código Penal, con el artículo 62 del mismo cuerpo legal, a una pena de 40 días de multa con una cuota diaria de 10 euros, (400 euros en total), que deberá abonar en cuatro plazos mensuales, a razón de 100 euros cada uno de ellos, advirtiéndole de que el impago de la misma dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación (art. 976 Lecr).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.—Leída que ha sido la anterior sentencia por la Magistrada Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha; doy fe

Y para que sirva de notificación a DON EDUARD URIZÓN expido y firmo la presente.

En Leganés, a 29 de enero de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/3.180/21)

